AVISO COMPLEMENTARIO

COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 22, denominadas en Dólares Estadounidenses (a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable) a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable por hasta US$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones), según se detalla más abajo.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 23, denominadas en Dólares Estadounidenses (a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable) a tasa de interés fija con vencimiento a los 120 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US$90.000.0000 (Dólares Estadounidenses noventa millones) ampliable por hasta US$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones), según se detalla más abajo.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas exclusivamente a Inversores Calificados por un valor nominal en conjunto por el equivalente de hasta US$100.000.000, ampliables por hasta US$120.000.000 (o el equivalente en Pesos calculados al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante), según sea el caso) y serán emitidas en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía General de Combustibles S.A. (la "Compañía") descripto en el prospecto de emisor frecuente de fecha 27 de mayo de 2021 (el "Prospecto").

Mediante el presente aviso complementario (el "Aviso Complementario") al aviso de suscripción de fecha 13 de septiembre de 2021 (el "Aviso de Suscripción") en relación con (i) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 22, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 22" o la "Clase 22", indistintamente); y (ii) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 23, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija con vencimiento a los 120 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 23" o la "Clase 23", indistintamente, y en conjunto con la Clase 22, las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas bajo Régimen de Emisor Frecuente de Compañía General de Combustibles S.A. descripto en el prospecto de emisor frecuente de fecha 27 de mayo de 2021 (el "Prospecto"), cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar) (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web institucional de la Compañía http://www.cgc.energy (la "Página Web de la Compañía"), en el micro sitio *web* de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE" respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el "Boletín Diario del MAE" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "Boletines Diarios de los Mercados"), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Precio de las Obligaciones Negociables de fecha 13 de septiembre de 2021 (el "Suplemento de Precio"), publicado en la misma fecha en los Boletines Diarios de los Mercados, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en la Página Web de la Compañía.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables: FIX SCR S.A. ("Fix") en su dictamen de fecha 13 de septiembre de 2021 ha otorgado las siguientes calificaciones a las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase 22: AA-(arg).

Obligaciones Negociables Clase 23: AA-(arg).

Esta calificación implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y fue dada con perspectiva "estable". El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificadas dentro del país. La perspectiva "estable" incorpora la expectativa de Fix de un crecimiento sostenido de la

producción en un contexto de precios de hidrocarburos previsible que, resultaría en un fortalecimiento del flujo de caja y las métricas crediticias de la Compañía.

Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables: Moody's Local AR ACR S.A. ("Moody's") en su dictamen de fecha 13 de septiembre de 2021 ha otorgado las siguientes calificaciones a las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase 22: A+.ar.

Obligaciones Negociables Clase 23: A+.ar.

Esta calificación implica una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otras emisiones locales, y fue dada con perspectiva "estable" que no se esperan cambios significativos en los fundamentos crediticios de la compañía en el corto y mediano plazo, y reflejan la exposición de la compañía a las políticas del sector energético en Argentina, así como su mediana escala operativa y su adecuada posición competitiva como el quinto productor de gas de la Argentina y principal operador de la Cuenca Austral.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La perspectiva de la calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno o dos años. La perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva positiva o negativa no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes que se modifique a positiva o negativa si existieren elementos que lo justifiquen.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará ".ar" o "arg". La información suministrada para el análisis es adecuada y suficiente.

Moody's se encuentra registrado en la CNV bajo el Nº 3 y Fix se encuentra registrado bajo el Nº 9.

Las mencionadas calificaciones podrán ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento y no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Moody's deberá revisar en forma continua y permanente las calificaciones de riesgo que haya emitido, distribuyendo adecuada y equilibradamente los informes durante el período de vigencia del riesgo calificado, debiendo efectuar como mínimo cuatro informes por año. Fix deberá revisar en forma continua y permanente las calificaciones de riesgo que haya emitido, distribuyendo adecuada y equilibradamente los informes durante el período de vigencia del riesgo calificado, debiendo efectuar como mínimo cuatro informes por año

Las calificaciones de riesgo no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las ObligacionesNegociables.

El registro de Emisor Frecuente N° 8 y la oferta pública de las Obligaciones Negociables han sido autorizados por la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La ratificación del registro como Emisor Frecuente ha sido autorizada por Disposición Nº DI-2021-19-APN-GE#CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. El Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, y este Aviso Complementario no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, y este Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, y este Aviso Complementario es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, y este Aviso Complementario contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, este Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, pueden ser solicitados por los interesados a través del contacto y en las direcciones de correos electrónicos de los Agentes Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción, como también al correo electrónico del contacto de la Compañía, también indicado en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar

cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, este Aviso Complementario y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 22 de la CNV

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 74 de la CNV

Banco Santander Río S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 72 de la CNV

Banco de la Provincia de Buenos Aires
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 43 de la CNV

AGENTES COLOCADORES

Allaria Ledesma & Cía. S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 24 de la CNV

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 25 de la CNV

Banco Hipotecario S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 40 de la CNV

Facimex Valores S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 99 de la CNV

La fecha del presente Aviso Complementario es 14 de septiembre de 2021

_____

Adrián Meszaros
Subdelegado
Compañía General de Combustibles S.A.